CONTRATO DE I+D

ENTRE (nombre de la EMPRESA) Y

LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO “(título del trabajo)“.

**(Acogido al art. 60 de la LOSU 2/2023 de Universidades y al art. 170 de los Estatutos de la UCLM)**

**En , a 18 de mayo de 2023**

**REUNIDOS**

 De una parte, D./Dª. (nombre del representante de la Empresa/Organismo), como (cargo) de (nombre la Empresa/Organismo), con CIF (número), y domicilio en (dirección y código postal), por virtud de (Estatutos Sociales, Escritura apoderamiento, etc.).

De otra parte, Dª. Ángela González Moreno, Vicerrectora**[[1]](#footnote-1)[1]** de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 23/12/2020 (D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021).

De otra parte, D./Dª (nombre), Director/a**[1]** del (Departamento/Instituto de Investigación)  de la UCLM, en nombre de dicho (Departamento/Instituto de Investigación).

De otra parte, el Profesor/a**[1]** D./Dª (nombre), con DNI (número), perteneciente al (Departamento/Instituto de Investigación) de la UCLM en el Campus de (ciudad), (en adelante “El Profesor”), en su propio nombre.

Todos ellos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO**. Que (nombre de la Empresa/Organismo) está interesada en la realización de un trabajo acerca de por parte del equipo de investigación dirigido por el Profesor/a.

**SEGUNDO.** Que, por otra parte, la UCLM y el Profesor/a están en disposición de realizar el trabajo en cuestión.

Por todo ello formalizan el presente Contrato con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es la realización por parte de la UCLM y el Profesor/a del trabajo denominado *“ “* para (nombre de la Empresa/Organismo) y a solicitud de la misma.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO.**

## La UCLM y el Profesor/a se comprometen a realizar el trabajo solicitado por (nombre de la Empresa/Organismo) de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Contrato y con el equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo del mismo.

**TERCERA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración prevista del contrato es de (XX) meses, con fecha de comienzo / / y fecha de finalización / / . Dicho plazo podrá ser modificado en los términos y plazos que se consideren oportunos por mutuo acuerdo por escrito entre las partes.

**CUARTA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.**

El responsable de la realización y del seguimiento del contrato por parte de la UCLM será el Profesor/a que tendrá como interlocutor válido y responsable del seguimiento del mismo por parte de (nombre de la Empresa/Organismo)a D./Dª. (nombre del representante de la Empresa/Organismo).

|  |  |
| --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter técnico:** | **Comunicaciones de carácter técnico:** |
| UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: | EMPRESA: |
| * Att.:
 | * Att.:
 |
| * Dirección:
 | * Dirección:
 |
| * Código Postal:
 | * Código Postal:
 |
| * E-mail:
 | * E-mail:
 |
| * Tel:
 | * Tel:
 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter administrativo:** | **Comunicaciones de carácter administrativo:** |
| UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: | EMPRESA: |
| * Att.: OTRI
 | * Att.:
 |
| * Dirección: Pza. Universidad 2-Edif. “José Prat” (Campus Universitario). Albacete.
 | * Dirección:
 |
| * Código Postal: 02071
 | * Código Postal:
 |
| * E-mail: otri@uclm.es
 | * E-mail:
 |
| * Tel: 96759992 (ext.92011)
 | * Tel:
 |

**QUINTA. EMISIÓN DE INFORMES.**

La UCLM y el Profesor/a informará regularmente a (nombre de la Empresa/Organismo)de la marcha del trabajo. Una vez finalizado, emitirá un informe técnico final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

**SEXTA. IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

El importe que se compromete a abonar (nombre de la Empresa/Organismo) por la realización del trabajo objeto de este Contrato es de (XXXX) EUROS, que la UCLM percibirá con arreglo a las siguientes condiciones: (XX) % a la firma[[2]](#footnote-2) del presente contrato y el resto en (X) plazos cada (X) meses de (XXXX) EUROS cada uno.

El material inventariable que se adquiera por la UCLM con cargo a este proyecto quedará de su exclusiva propiedad.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA vigente.

Cualquier variación del IVA legalmente aplicable a este contrato será repercutido a (nombre de la Empresa/Organismo).

Los Ingresos (en todo caso por transferencia bancaria) se realizarán a nombre de la UCLM, previa emisión de la correspondiente factura, y a la siguiente cuenta:

• Entidad Bancaria: BANCO SANTANDER

• Sucursal: Avda. Camilo José Cela, 14. 13005-Ciudad Real, España

• Código SWIFT (BIC): BSCHESMM

• Código IBAN: ES75 0049 6591 1021 1600 6452

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del trabajo, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

**OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

Cuando una de las partes desee utilizar resultados parciales o finales, en su totalidad o parcialmente, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad de la otra parte mediante carta certificada dirigida al responsable en el seguimiento del Contrato.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia, etc. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En toda publicación, conferencia o informe en el que se haga uso de resultados parciales o finales de este trabajo, figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, y como inventores en el caso de patentes. En cualquiera de estos casos, se hará siempre referencia al presente contrato.

**NOVENA. PATENTES Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.**

En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables la titularidad de la/s patente/s será de la UCLM, sufragando esta organización los gastos que originen las gestiones de dicho registro.

En cualquier caso, aparecerán inexcusablemente como inventores aquellos investigadores de la UCLM que hayan participado en las investigaciones, según establece el Reglamento de Explotación de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UCLM y el artículo 21.1 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

También deberá reconocerse por parte de (nombre de la Empresa/Organismo) la contribución de la UCLM e investigadores en estos desarrollos, puesta de manifiesto en campañas de marketing y publicidad. La forma en que se muestre este reconocimiento deberá contemplar el consentimiento de la UCLM y el Profesor/a firmante de este contrato.

**DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con respecto al tratamiento de datos personales que se pudiera derivar de la ejecución de este contrato/convenio, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos-RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de las partes del presente contrato/convenio y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo, o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato/convenio, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes al ser necesario el tratamiento para la ejecución de un contrato/convenio suscrito entre las partes (art. 6.1.b RGPD)

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron obtenidos, para la resolución de las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento y con fines de archivo.

Los interesados pueden ejercer los derechos previstos en el RGPD y en la LOPDGDD dirigiendo un escrito a las entidades firmantes. Asimismo, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN.**

Las partes firmantes de este contrato tratarán de solventar por mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse respecto al cumplimiento o interpretación del presente contrato. Si no fuese posible, someterán las discrepancias a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

El presente contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente, que (nombre de la Empresa/Organismo) declara conocer y aceptar en su integridad.

Y para que conste con los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR (NOMBE DE LA EMPRESA / ORGANISMO)****Fdo.: (nombre del representante legal de la empresa)** | **EL PROFESOR/A****Fdo.: (nombre del Profesor/a)** |
|  | **POR EL DEPARTAMENTO / INSTITUTO****Fdo.: (nombre del Director/a del Dpto./Instituto) .** |
|  | **POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA****Fdo.: Ángela González Moreno****VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO** |

ANEXO I al contrato de I+D

ENTRE (nombre de la EMPRESA) Y

LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO “(título del trabajo)“.

E

**(acogido al art. 60 de la LOSU 2/2023 de Universidades y al art. 170 de los Estatutos de la UCLM)**

El presente anexo establece los detalles de ejecución y gestión del contrato al que acompaña según las siguientes

**CLÁUSULAS DEL ANEXO**

**PRIMERA. EQUIPO DE TRABAJO.**

El equipo de trabajo que va a ejecutar el trabajo objeto de este contrato es el que figura en la tabla siguiente, especificando la entidad a la que pertenece cada uno de los miembros del equipo junto con su dedicación horaria al mismo y la remuneración que recibirá por ello.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| El Investigador Principal es el único miembro del equipo de trabajo: | Sí  | No  |

*(añadir tantas líneas como sea necesario):*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CENTRO, DEPARTAMENTO O GRUPO DE INVESTG. A QUE PERTENECE** | **DEDICACIÓN HORARIA:** | **REMUNERACIÓN TOTAL****(si la hubiera)** | **FIRMA DE CONFORMIDAD** |
| **TOTAL / PARCIAL** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Los arriba firmantes declaran conocer el contrato al que se refiere este anexo y aceptan todas sus condiciones, en especial las relativas a la titularidad de los derechos sobre la propiedad industrial y/o intelectual, a la dedicación, y a las obligaciones que a título personal contraen como integrantes del equipo investigador.

**SEGUNDA. DETALLES TÉCNICOS DEL TRABAJO.**

A continuación se desarrollan los detalles técnicos y de procedimiento acerca de la ejecución del trabajo objeto de este Contrato, en el que se especifican objetivos, actividades y plazos de ejecución, así como responsables de cada una de las actividades a realizar.

**ANEXO II al contrato de I+D**

(acogido al art. 60 de la LOSU. 2/2023 de Universidades y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

**CUESTIONARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Investigador Principal de la actividad acogida al artículo 60 de la LOSU. de título “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“, en cumplimiento del Artículo 18 de Reglamento de Transferencia del Conocimiento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM con fecha 22 de julio de 2014, revisado y aprobado en Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019, sobre requisitos en materia de prevención, seguridad y principios éticos,

EXPONE:

A.- Que la actividad a desarrollar en el presente convenio o contrato consiste en:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

B.- Que todo el personal PDI y PAS de la UCLM integrante del equipo que participará en estos trabajos tiene la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales acordes a las características del trabajo a realizar o que, en su caso, adquirirá dicha formación en el plazo más corto posible.

C.- Que SÍ / NO se contratará personal externo a la UCLM para el desarrollo de este contrato (táchese lo que no proceda).

En el caso de respuesta afirmativa, indique el número de contratos: \_\_\_. Todo el personal contratado deberá tener la formación básica en materia de prevención de riesgos laborales o iniciarla[[3]](#footnote-3) en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su contratación.

D.- Que dada la naturaleza de la actividad a desarrollar[[4]](#footnote-4) (marque las opciones aplicables en su caso):

□ Existen riesgos adicionales en la actividad prevista, diferentes a los propios del trabajo con ordenadores, administrativo y/o de gestión (por ejemplo, agentes químicos, biológicos, equipos de trabajo, uso de vehículos y/o maquinaria, generación de residuos peligrosos, etc.).

□ Se realizará experimentación en humanos o con muestras de origen humano.

□ Se realizará experimentación con animales.

E.- La UCLM cubre, mediante un seguro general, la responsabilidad civil de todo su personal. ¿Es necesaria la contratación de un seguro de accidentes en base a las actividades a desarrollar? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

F.- ¿Va a trabajar personal de la UCLM en centros de trabajo de la empresa? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

G.- ¿Va a trabajar personal de la empresa en centros de la UCLM? SÍ / NO[[5]](#footnote-5) (táchese lo que no proceda).

Este cuestionario se remitirá al Servicio de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la UCLM para que evalúe los potenciales riesgos e indique las medidas a adoptar emitiendo el informe indicado en el artículo 18.1.b del Reglamento de Transferencia de conocimiento aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de julio de 2014.

En \_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: D./Dª (nombre del Investigador principal)

Investigador Principal de la Actividad

1. **[1]** *Estos contratos pueden ser firmados en su caso o bien por la Vicerrectora de innovación, empleo y emprendimiento,* ***o bien*** *por el Director del Departamento o del Instituto de Investigación al que pertenezca el profesor/a responsable del proyecto con el Vº Bº de la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento (previo acuerdo del Consejo de Departamento/Instituto),* ***o bien*** *por el propio profesor/a con autorización de la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento (previo informe del Director del Departamento), de acuerdo con el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente.* [↑](#footnote-ref-1)
2. La generación del crédito para la ejecución de cualquier gasto del presente contrato estará sujeta al pago inicial de al menos el 20% de la cantidad total. [↑](#footnote-ref-2)
3. La UCLM ofrece esa formación básica en prevención de riesgos laborales a través de un curso on-line de 50 horas de formación con un coste de 50 € por participante. Por lo tanto, en el cuadro de previsión del presupuesto se reservará esa cantidad por cada nuevo contrato de personal, cantidad que se liberará en el caso de que el personal ya cuente con esa formación básica o que se prefiera realizar la formación en prevención de riesgos laborales al margen de la ofertada por la UCLM. [↑](#footnote-ref-3)
4. En cualquier caso, se debe informar a todos los trabajadores sobre las actuaciones a realizar en caso de emergencia ([www.uclm.es/servicios/prevencion/planes\_autop\_ind.asp](http://www.uclm.es/servicios/prevencion/planes_autop_ind.asp)) y de los riesgos de las secciones donde vaya a desarrollar su trabajo, recogidos en la evaluación de riesgos correspondiente. [↑](#footnote-ref-4)
5. En caso afirmativo, dicho personal de la empresa deberá disponer del preceptivo seguro de responsabilidad civil. [↑](#footnote-ref-5)